



Trashumante. Revista Americana de Historia Social

ISSN: 2322-9381

ISSN: 2322-9675

Universidad de Antioquia

Ceja Andrade, Claudia

Sexualidad clandestina: chantaje, escándalo y corrupción. Un estudio de caso en la milicia activa de la Ciudad de México, 1827\*

Trashumante. Revista Americana de Historia Social, núm. 21, 2022, Enero-Junio, pp. 52-74  
Universidad de Antioquia

DOI: <https://doi.org/10.17533/udea.trahs.n21a03>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=455675108003>

- ▶ [Cómo citar el artículo](#)
- ▶ [Número completo](#)
- ▶ [Más información del artículo](#)
- ▶ [Página de la revista en redalyc.org](#)

UDEM 

Sistema de Información Científica Redalyc

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

**Sexualidad clandestina: chantaje, escándalo y corrupción. Un estudio de caso en la milicia activa de la Ciudad de México, 1827**

**Clandestine Sexuality: Blackmail, Scandal, and Corruption. A case study in the Active Militia of Mexico City, 1827**

**Sexualidade clandestina: chantagem, escândalo e corrupção. Um estudo de caso na Milícia Ativa da Cidade do Mexico, 1827**

Claudia Ceja Andrade<sup>1</sup>

<sup>1</sup>Universidad Autónoma de Querétaro, Facultad de Filosofía, Santiago de Querétaro, México, email: ceac45@hotmail.com

Autor para correspondencia: Claudia Ceja Andrade, email: ceac45@hotmail.com

**Resumen:**

Este trabajo expone algunas aristas poco exploradas sobre el abuso de poder y la corrupción de jóvenes soldados en las Fuerzas Armadas, a partir de una sumaria realizada por la fuga de un reo. El caso devela la corrupción y la injusticia a las que podían ser sometidos los soldados por parte de sus superiores en el medio castrense, siempre caracterizado por la violencia con la que se pretendía imponer la disciplina, la obediencia y las normas militares.

**Palabras clave:** masculinidad, violencia, sexualidad, abuso de poder, Fuerzas Armadas.

**Abstract:**

This work exposes some understudied topics about the abuse of power and the corruption of young soldiers in the armed forces from a summary carried out caused by the jailbreak of a convict. This case reveals the corruption and injustice to which soldiers could be subjected

by their superiors in the military environment, always characterized by the violence with which it was intended to impose discipline, obedience, and military regulations.

**Keywords:** Masculinity, violence, sexuality, abuse of power, armed forces.

**Resumo:**

Este trabalho expõe alguns temas pouco explorados sobre o abuso de poder e a corrupção de jovens soldados nas Forças Armadas, a partir de um sumário realizado pela fuga de um detento. O caso revela a corrupção e a injustiça a que os soldados podiam ser submetidos por seus superiores no ambiente castrense, sempre caracterizado pela violência com que se pretendia impor a disciplina, a obediência e os regulamentos militares.

**Palavras-chave:** masculinidade, violência, sexualidade, abuso de poder, forças armadas.

Fecha de recepción: 5 de octubre 2021

Fecha de aprobación: 20 de mayo 2022

## **Introducción**

Los escándalos sexuales siempre posicionan a los espectadores en diferentes perspectivas a la hora de juzgar los niveles de responsabilidad o culpabilidad de los implicados. La manipulación, la coerción, la aceptación o la complacencia, además de la importancia de valorar unas u otras aristas, siempre serán puntos de debate, a pesar de existir una condena unánime, especialmente cuando están involucrados sujetos menores de 20 años. Aunque el caso que se presenta en este trabajo no es la excepción, el sumario en sí mismo es portador de una gran riqueza, toda vez que dice mucho sobre la sociedad que lo produjo, por su carácter único y haber “derivado” de un delito ampliamente perseguido: la fuga de un reo, lo que dio pie a una amplia investigación en la que salió a la luz la historia que a continuación se expondrá.

Hasta donde se ha podido investigar, existen pocos expedientes en el ámbito castrense en lo tocante a abusos o prácticas sexuales llevadas a cabo en los cuarteles militares o, como en este caso, que muestren cómo es que podía corromperse a la tropa durante los albores del México independiente. De ahí que revista un interés particular el análisis de esta fuente, puesto que involucra a varios sujetos, así como la disposición de la autoridad judicial para

recabar los testimonios de los perpetrados, las víctimas y los espectadores, lo cual constituye un importante botón de muestra para saber cómo pensaban y reaccionaban ante aquellos fenómenos que implicaron todo un reto en términos jurídicos, morales y de control para la institución militar como tal.

## 1. Los hechos

En 1827 existía una tienda llamada Los Laureles entre la calle del Sapo y la plazuela de San José en la Ciudad de México. La tarde del 23 de abril hubo un incidente ahí que terminó resolviéndose en los tribunales. Según las declaraciones del dueño, José Cervantes de Tamayo, dos artilleros que solo conocía de vista entraron a su tienda, tomaron algunas bebidas y le pidieron un préstamo de cuatro reales. Ante su negativa, ellos “necearon con su pedimento, para que les franqueara dos o por lo menos un real y medio” y, como no accedió, los milicianos se retiraron. Entonces mandó cerrar el zaguán, pero su trabajador le avisó que ellos todavía seguían adentro; se dirigió personalmente y, tras venir otros dos artilleros más, cerraron el portal arguyendo que debían hablar con él de un asunto “bastante reservado”.<sup>1</sup>

José adujo haber accedido a escucharlos, pero, asustado, terminó abriendo violentamente las puertas haciendo gran algarabía, y se acercó a algunos vecinos, con quienes mandó pedir una patrulla para detener a los incómodos visitantes, pues aseguraba que deseaban asaltarlo, de forma que todos fueron llevados al cuartel del Hospital Real y después al de artillería, incluido Cervantes.<sup>2</sup>

Frente a la autoridad competente, la denuncia de Cervantes quedó ensombrecida cuando el joven soldado Eulogio Macías, de 15 años, confesó que aquél se encerraba en su tienda para practicar sexo oral a cambio de dinero con varios soldados de su compañía y de otras

---

\* Una primera versión aparece en el libro *La fragilidad de las armas. Reclutamiento, control y vida social en las fuerzas armadas en la ciudad de México durante la primera mitad del siglo XIX*. Y en octubre del 2021 se discutió en el Seminario de Historia Social de El Colegio de México. Agradezco a sus miembros, así como a los dictaminadores anónimos, pues muchas de las reflexiones aquí asentadas se deben a sus observaciones.

<sup>1</sup> “Sumaria averiguación de quien protegió la fuga del reo José Cervantes que se hallaba preso con el centinela de vista en el hospital de San Andrés, 1827”. Archivo General de la Nación (AGN), México, Guerra, vol. 230, exp. 2315, ff. 39-39v.

<sup>2</sup> “Sumaria averiguación de quien protegió la fuga del reo José Cervantes que se hallaba preso con el centinela de vista en el hospital de San Andrés, 1827”. AGN, México, Guerra, vol. 230, exp. 2315, ff. 39-39v.

corporaciones. Esta declaración fue ratificada por Gerónimo Cárdenas, soldado de 16 años, quien señaló que lo hacía con “otros de la columna y provinciales”. Según Macías, se hallaba en la tienda para aprehenderlo junto con sus demás compañeros.

Por su parte, los artilleros aseguraban haber ido para espiar al tendero, tras haberse difundido los rumores sobre “actos inmorales” por unas monedas. Según esta versión, ellos esperaban en la esquina cuando vieron llegar al corneta Eulogio Macías a la tienda, quien después salió para ingresar por el zaguán y fue seguido por Cervantes. Como uno de los militares no pudo contenerse, se dirigió indignado a reclamarle al comerciante, pero cuando este se percató, quitó la llave del zaguán para disimular y fue a sentarse en la tienda. Aunque Macías quedó escondido detrás del zaguán,<sup>3</sup> el otro soldado, quien también pretendía ver lo que pasaba, interpeló a su compañero, por lo que el corneta se vio forzado a salir para responder avergonzado que había ido para pedirle medio real a Cervantes.<sup>4</sup>

En el testimonio de Manuel Quiroz se ratifica que, cuando estos artilleros se dirigían a la casa de Cervantes, el cabo Marcos Neve los evidenció, pues las visitas al lugar eran tan reiteradas que sabía quiénes eran los que solían ir, por lo que les dijo: “ya irán ustedes a sus picardías”. Al principio lo negaron, pero, al saber que dicho cabo y sus compañeros se disponían a tomar medidas para aprehender al tendero, acordaron “proporcionar el lance” para cogerlo.<sup>5</sup> El teniente José Martínez Diez, quien estuvo a cargo de la guardia esa tarde, refirió que entre 10 y 12 jóvenes confesaron haber tenido “actos sodomitas” con Cervantes.

José Cervantes de Tamayo era un hombre de 50 años, calvo, gordo, chaparro, viudo, originario de Guanajuato y con una hija. Empezó a ser conocido entre la tropa por sus “torpezas” y “obscenidades que ofenden al pudor” con soldados jóvenes. Apelando a su honor, Cervantes negó la acusación y enfatizó que tenía mucho que perder, pues era dueño de varias propiedades y, debido a eso, había personas envidiosas que buscaban perjudicarlo (incluso dio a entender que vecinos y soldados se habían coludido en su contra). Pero, como ya se había difundido el rumor en el cuartel, pensaban agarrarlo *in fraganti*. Según consta en las declaraciones, no solo los artilleros detenidos fueron los únicos que fraguaron el escenario para arrestarlo, sino que anteriormente había ido otro grupo, pero el soldado Vargas,

---

<sup>3</sup> Declaración del artillero Manuel Torres, ff. 39v-40, en: “Sumaria averiguación de quien protegió la fuga del reo José Cervantes que se hallaba preso con el centinela de vista en el hospital de San Andrés, 1827”. AGN, México, Guerra, vol. 230, exp. 2315.

<sup>4</sup> “Sumaria averiguación de quien protegió la fuga del reo José Cervantes que se hallaba preso con el centinela de vista en el hospital de San Andrés, 1827”. AGN, México, Guerra, vol. 230, exp. 2315.

<sup>5</sup> “Sumaria averiguación de quien protegió la fuga del reo José Cervantes que se hallaba preso con el centinela de vista en el hospital de San Andrés, 1827”. AGN, México, Guerra, vol. 230, exp. 2315, ff. 42v-43.

consignado para entramparlo, vio que estaba ocupado en la tienda y se retiró sin avisarle a sus compañeros.<sup>6</sup>

Por el número de involucrados y lo dicho en sus declaraciones, parece que lo sucedido no causó sorpresa a nadie, pues era un “secreto a voces” entre los miembros del batallón. En su testimonio, el soldado Manuel Quirós, joven de 21 años, dijo que “tenía noticia” de tales acontecimientos por “ser voz común”. El cabo Neve expuso que había una expresión muy conocida en el cuartel: “al mamón de vino y canela, calle del Sapo”.

Al parecer, algunos soldados regresaron a la tienda por su propia voluntad, o involucraban a otros a quienes les mentían con el afán de obtener una gratificación a cambio. Así lo refirió Anselmo Vargas, de 14 años, quien en una ocasión iba rumbo a su casa y se encontró con los soldados Francisco Rodríguez y Luis Fonseca, y este último le pidió que los acompañara a la tienda a traer “tabaco que le había encargado su mamá”. Cuando ya estaban en el negocio del tendero, Fonseca le dijo “entra que te llama el señor”.<sup>7</sup>

Al reflexionar sobre los motivos por los cuales estos jóvenes consintieron dichas prácticas, se puede pensar en la inmadurez e incapacidad para tomar decisiones bajo presión, pero quizá también se convirtió en un medio para aliviar la falta de dinero y la pobreza, pues, en algunas declaraciones, se les describe en la tienda comiendo bizcochos y quesos, bebiendo aguardiente, ganándose unos reales a cambio de una “mamada en el miembro”, como lo declaró Manuel Torres. El mismo Fonseca testificó que Cervantes le dio cuatro reales después de la primera ocasión y que, aunque regresó una vez más, dejó claro que solo fue “por el interés de que le diera algo”. Pero otros, como Francisco Rodríguez y José María Villegas, consintieron “tanto por el temor de verse encerrado[s] y que en aquella pieza había dos pistolas y un sable, cuanto por el interés de salir del apuro”.

Amén de las razones de carácter económico y cultural que llevaron a estos jóvenes a tolerar dichas acciones, existió otra que se desentrañó a lo largo de la investigación, pero que las autoridades soslayaron, pues ponía al descubierto un problema de mayor envergadura, al menos para aquel cuartel, a saber: la (re)producción tanto de la corrupción como del abuso de autoridad. Para ello, es necesario poner cuidado en la relación que Cervantes estableció con Agustín Martínez, joven de 19 años que se desempeñaba como cabo cuando ocurrieron los hechos.

Por las declaraciones, se deduce que Martínez aprovechaba su condición de jefe superior inmediato para obligar a los soldados a ir con el tendero sin que lo denunciaran, y que operaba

---

<sup>6</sup> Declaración de Marcos Neve, “Sumaria averiguación de quien protegió la fuga del reo José Cervantes que se hallaba preso con el centinela de vista en el hospital de San Andrés, 1827”. AGN, México, Guerra, vol. 230, exp. 2315, ff. 40v-41.

<sup>7</sup> “Sumaria averiguación de quien protegió la fuga del reo José Cervantes que se hallaba preso con el centinela de vista en el hospital de San Andrés, 1827”. AGN, México, Guerra, vol. 230, exp. 2315.

de la siguiente manera: solo llevaba a gente que estuviera bajo su mando, probablemente eran recién llegados al servicio, pues, al menos los que rindieron testimonio, eran solteros y jóvenes de entre 14 y 19 años. Posteriormente, hacía que lo acompañaran a Los Laureles y, una vez en el lugar, hablaba “secretamente” con Cervantes y entre ambos metían a la víctima al cuarto que estaba al lado de la tienda. Si el joven accedía, el cabo lo esperaba afuera; en caso contrario, se quedaba adentro para ejercer presión y verificar que el acto se consumara.

Así lo refirió el soldado Gerónimo Cárdenas, a quien el cabo le preguntó “que si quería ‘ver a un puto’ dándole un peso de recompensa”. Ya en casa del tendero, y al ver de lo que se trataba, Cárdenas no tuvo más remedio que acceder. Antes de irse, Cervantes le dio su respectivo peso y a su vez le entregó una peseta al cabo, quien estuvo esperándolo en la sala. Una situación parecida expuso el soldado Cástulo Cárdenas, quien dijo que cuando el comerciante concluyó, le dio “un pantalón de casimir amarillo, un chaleco blanco de corona [...] una tresada y cuatro reales y que no vio que le diera nada a Martínez, quien se estuvo en la misma pieza presenciando el acto”. Aunque unos soldados refirieron haber visto que Cervantes le daba dinero al cabo, otros no confirmaron este hecho. Cabe la posibilidad entonces de que el tendero lo recompensara en otro momento.

Igualmente, cuando se les preguntó a ambos por qué no habían denunciado, Gerónimo expresó la vergüenza que le provocaba siquiera mencionar el hecho, mientras que Cástulo señaló que si no lo hizo fue porque vio que “otros muchos habían hecho otro turno y temió que a todos y a él mismo los castigarán”, situación que fue ratificada por el soldado Quirós, pues aseveró: “los muchachos le tienen miedo [a Martínez] porque es cabo”. De lo cual se infiere que, si no consentían, el cabo tenía medios y disposición para sancionarlos.

Aunque Martínez nunca negó haber ido a Los Laureles acompañado de algunos soldados, alegó que jamás “convidó para el crimen pues ya ellos iban con conocimiento” y que, si los esperaba, era porque se lo pedían, obsequiándole parte de lo que Cervantes les pagaba. Claramente, el cabo aprovechaba la relajación de la norma y la posibilidad de que otros compañeros y superiores fueran omisos para seguir induciendo a los soldados a su cargo, con la finalidad de obtener una remuneración económica. Pero su excesiva indolencia se entiende mejor al conocer su historia, para comprender que estaba reproduciendo el abuso del que alguna vez fue víctima tiempo atrás.

Dos años antes de afiliarse a la milicia activa, Agustín Martínez declaró que había sido acólito de la Iglesia de San Lorenzo,<sup>8</sup> lugar donde conoció a José Cervantes. En cierta ocasión se encontró al tendero en el portal de Santo Domingo, trabaron conversación y al calor de esta, Cervantes lo invitó a su casa. Una vez ahí, “casi por la fuerza” le hizo lo mismo que a sus compañeros, proponiéndole que si iba cada tercer día le daría diez pesos mensuales, a lo que el confesante “condescendió” aparentemente, no sin antes pedirle cuatro reales en ese

---

<sup>8</sup> Los acólitos y monacillos eran niños y adolescentes que servían en los monasterios e iglesias para ayudar en las misas, así como en otros ministerios del altar.

momento y no volvió a verlo, hasta encontrarlo apenas cinco meses atrás. Fue entonces cuando José le comentó que le daba “lástima verlo de artillero, que con él no le faltaría nada y lo llevó a su casa donde repitió el mismo acto”. Así comenzó todo.

## 2. Abuso de poder en las Fuerzas Armadas

Este caso atrapa la atención porque muestra el otro ángulo de las relaciones de poder, donde aparece esta clase de violencia no física, así como su reproducción. Dentro de la disciplina militar, los abusos, el maltrato y la intimidación eran bastante comunes. Los soldados, y cualquiera que ostentara un rango inferior, tenían poca o nula capacidad para desobedecer las órdenes de un superior. En ese ámbito, la violencia física predominaba y visibilizaba las asimetrías del poder existentes.<sup>9</sup>

Pero también existían situaciones en las cuales se ejercía una violencia no directa (física). Quienes tenían el poder de mando podían someter a los subordinados a situaciones humillantes o incómodas que quizá no hubieran aceptado voluntariamente. No es posible saber hasta qué grado estaba interiorizada este tipo de violencia por estar sujetos a esta cadena de mando ¿Qué tanta capacidad tendrían estos jóvenes para resistir el abuso al cual fueron sometidos, al encontrarse en un ambiente como el militar, donde los escarmientos en el cepo, las palizas y otros tipos de violencia física eran cotidianos? En un medio donde castigos como el “banco de palos” podían llevar a la muerte al soldado desobediente o trasgresor, ¿qué costo tendría protestar? Por eso fue común que los soldados noveles o recién ingresados buscaran todos los medios para desertar, o lo hicieran numerosas veces durante su estancia en las Fuerzas Armadas.<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> Sobre la violencia cotidiana en el ámbito castrense, véase Claudia Ceja Andrade, *La fragilidad de las armas. Reclutamiento, control y vida social en el ejército de la ciudad de México durante la primera mitad del siglo XIX* (México: El Colegio de México/El Colegio de Michoacán/Universidad Autónoma de Querétaro, 2022) [; Peter Guardino, *La marcha fúnebre: una historia de la guerra entre México y Estados Unidos* (México: Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de investigaciones Históricas/Libros Grano de Sal, 2018).

<sup>10</sup> Ceja, *La fragilidad*; Claudia Ceja Andrade, “‘Amanecer paisano y dormir soldado...’ Resistencias frente al reclutamiento y el servicio militar en la ciudad de México (1824-1858)”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México* 55 (2018): 41-76; Angélica María Cacho Torres, “Entre la utilidad y la coerción Los desertores, una compleja

Aun cuando no hay suficientes estudios sobre la presencia de menores, así como de los abusos sexuales dentro del mundo castrense, al menos algunos testimonios médicos de épocas posteriores dan cuenta de este problema. Agustín García afirmaba que “desde los memorables tiempos de Santa-Anna hasta nuestros días, el Ejército ostenta a la cabeza de sus batallones una vanguardia de niños pálidos y enfermizos”.<sup>11</sup> Estos infantes, aseguraba el aspirante a médico militar, eran “focos peligrosos de seducción”, pues era un peligro latente la convivencia de niños con hombres envejecidos “ya con estos hábitos degradantes” en los cuarteles, los cuales tenían “en el conjunto de su organismo y carácter impresa la huella de sus [malas] costumbres”.<sup>12</sup> García afirmaba que no era raro hallar “huellas” de hábitos vergonzosos como los chancros en la margen del ano y en la boca, “estigmas de la pederastia y la masturbación”.<sup>13</sup> Pese a no existir una relación causal como el galeno planteaba, entre la pederastia, la masturbación y las prácticas homosexuales, lo cierto es que su testimonio señalaba la existencia patente de la violencia sexual contra menores.

Para este médico, el problema tenía suficiente relevancia como para señalarlo en su tesis, pues: “los niños, formando vida común con el soldado adulto, son causa del onanismo y de la pederastia en el ejército”.<sup>14</sup> Manifestaba, además, que “la debilidad, la impresionabilidad y la belleza, son sus caracteres exteriores más prominentes”, lo que los hacía más vulnerables, pues:

El soldado niño (10 a 14 años) contrae amistad íntima con el soldado adulto, porque no puede vivir desamparado y solo en un cuartel donde crujen las armas y resuenan el áspero mandar de los superiores, donde la riña suele levantarse en oleadas que salpican sangre. Como tiene conciencia el niño de su debilidad, cede ante la amenaza, sin oponer más resistencia que la trémula súplica de sus lágrimas; pero acaso el vicio nunca necesita del miedo para seducir a estas víctimas por la impresionabilidad que tanto las caracteriza.

---

realidad del México independiente (1820-1842)”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México* 45 (2013): 31-68”; Guardino, *La marcha*.

<sup>11</sup> Agustín García Figueroa, *Higiene militar. Causas de la frecuencia de la sífilis en el ejército y medios para disimularla* (México: Escuela de medicina de México/ Imprenta de Ignacio Escalante, 1874) 15.

<sup>12</sup> García 13.

<sup>13</sup> García 13.

<sup>14</sup> En aquella época, los niños dejaban de serlo a los siete años, para pasar a la edad de la puericia —entre los siete y los 14 años—; no obstante, muchos todavía los consideraban así hasta los primeros años de la adolescencia. Moisés Guzmán Pérez, “El niño-adolescente y la carrera de las armas: Nueva España, segunda mitad del siglo XVIII”, *La invención de la infancia. XIX Encuentro de la Ilustración al Romanticismo: Cádiz, Europa y América ante la modernidad, 1750-1850*, ed. Fernando Durán López (Cádiz: Editorial UCA, 2020) 559-560.

El niño por su debilidad se deja arrastrar sin resistencia, por su impresionabilidad se corrompe más que el adulto y se convierte en seductor, y por su belleza, en fin, inspira a los seres degradados la idea de placeres nuevos.<sup>15</sup>

Referir la presencia de niños y el abuso al cual eran sometidos evidencia que los cuarteles, bien fueran del Ejército o la milicia, tenían graves contratiempos que salían de las manos y el control de la institución. En otras investigaciones se han mostrado los problemas de la violencia física en los castigos, las deserciones, la carencia económica para dotar de alimentos y el rancho, las soldaderas y la promiscuidad, el consumo de alcohol y las confrontaciones con otros cuerpos de seguridad, pero rara vez se visibiliza la violencia sexual contra niños y adolescentes. Solo existen indicios indirectos de su existencia, pero no hay expedientes –como en este caso– que la muestren tan claramente, al menos por ahora.

Aunque en la sumaria analizada solo uno de los soldados entraría dentro de esta categoría por tener 14 años, Anselmo Vargas, los demás soldados también eran lo suficientemente jóvenes para ser objeto de presión y manipulación al ser sometidos a estos abusos; unos incluso llegando a corromperse, como el propio cabo Martínez, iniciador de todo (es posible inferir que también él fue objeto de la misma cadena de abuso y corrupción desde que era sacristán, cuando tendría alrededor de 17 años). El caso de Luis Fonseca es un ejemplo claro, al haberle mentado al soldado Vargas con el fin de llevarlo a la tienda. Fonseca únicamente tenía 15 años y actuó de mala fe al llevar a su compañero de 14, no se sabe si en el afán de verlo mancillado, como él lo había sido, o con el propósito de obtener algún dinero, o incluso con ambas intenciones.

### **3. Sexualidad, masculinidad y transgresiones sexuales**

Las relaciones sexuales entre varones existieron desde épocas antiguas, pero su práctica fue condenada en aquellos países de raigambre católica, pues el Santo Oficio las proscribió y juzgó como pecados-delitos.<sup>16</sup> La sodomía, anteriormente conocida como “pecado nefando”,

---

<sup>15</sup> García 15-16.

<sup>16</sup> Leonardo Fernández Lara, “Del delito-Pecado al delito-enfermedad. Construcción de la homosexualidad en Chile”, *Liminales. Escritos sobre psicología y sociedad* 1.7 (2015): 14-16; Raymundo Flores Melo, “Casos de sodomía ante la inquisición de México en los siglos XVII y XVIII”, *Inquisición novohispana*, vol. II, ed. Noemí Quezada (México: Universidad Nacional Autónoma de México/Universidad Autónoma Metropolitana, 2000) 45- 61;

apareció como parte de las trasgresiones punibles en algunas legislaciones aplicadas a lo largo del siglo XIX y, particularmente en México, la legislación civil también la condenaba. Incluso fueron excluidos los presos por estos delitos en los indultos decretados por el Estado mexicano entre 1822 y 1826,<sup>17</sup> al igual que sucedió durante el periodo virreinal, cuando los indultos decretados por el Rey no comprendían a los reos por sodomía, puesto que eran considerados indignos de esta gracia por la gravedad del crimen.<sup>18</sup>

Tanto “pecado nefando” como “sodomía” se usaron como términos polisémicos durante el virreinato para calificar diversas “desviaciones” sexuales, aunque la sodomía siempre implicaba la penetración anal.<sup>19</sup> Esta primero se definió como un pecado deshonesto contra la naturaleza y, para la década de los veinte del siglo XIX, ya se usaba para hablar específicamente sobre la penetración anal.

Cabe señalar que el concepto “homosexual” comenzó a utilizarse hasta finales de la centuria.<sup>20</sup> En las últimas décadas del siglo XIX, bajo el influjo del cientificismo europeo, la homosexualidad fue definida por la medicina como una inclinación psicológica patológica que abarcaba tanto la práctica sexual, como el gusto de los hombres por sus congéneres, así como aquellos que mostraban atuendos y conductas afeminadas.<sup>21</sup>

Si bien es cierto que la opinión mayoritaria se manifestaba en contra de estas inclinaciones y prácticas sexuales, hay que mirar los casos concretos para saber cómo reaccionaba la sociedad. Es menester examinar la manera en la que se toleraban, se ignoraban o se enfrentaba su existencia, para comprender cómo fue tratada en espacios preponderantemente masculinos, como el Ejército y la milicia.<sup>22</sup>

---

Alejandra Palafox Menegazzi, “Sodomía y masculinidad en la ciudad de México (1821-1870)”, *Anuario de Estudios Americanos* 72.1 (2015): 289-320.

<sup>17</sup> *Gaceta imperial de México* (México) 2 de abril de 1822; *El Sol* (México) 15 de marzo de 1826; *Águila Mexicana* (México) 4 abril 1826.

<sup>18</sup> Véanse las disposiciones para aplicar los indultos en las gacetas novohispanas y los decretos reales del siglo XVIII.

<sup>19</sup> “Se manda al comandante de milicias proceda en la causa criminal que se sigue contra Manuel de Valseca, sargento por sodomía bestial. Puebla, 1774”. AGN, Instituciones Coloniales, General de parte, vol. 52, exp. 109, ff. 103v-107v.

<sup>20</sup> Fernández Lara 13-15; Roberto Miranda Guerrero, “Exploraciones históricas sobre la masculinidad”, *La Ventana. Revista de Estudios de Género* 8 (1998): 207-247.

<sup>21</sup> El vocablo “homosexual” se encuentra en el diccionario hasta 1917 sin hacer alusión alguna a las prácticas sexuales: “que tiene el mismo sexo con relación a otro”, y es en 1936 cuando se vincula la homosexualidad con la sodomía. Aunque en la prensa ya aparece con una clara connotación sexual desde 1908, véase *La Gaceta de Guadalajara* (México) 8 marzo de 1908.

<sup>22</sup> Hasta los años setenta del siglo XIX en los cuarteles militares existía una fuerte presencia de mujeres que entraban y salían de los mismos, además de pernoctar con sus hombres, acompañadas de niños y perros, haciendo de esos espacios ambientes sobrepoblados,

Para esta época, la sodomía aún seguía siendo de esos placeres de la carne aberrantes y vergonzosos, cuya sola mención remitía a algo “torpe” en su acepción “impuro, lascivo, infame”, aquello indigno de lo que “no se puede hablar sin empacho”.<sup>23</sup> Cabe recordar que, para el México decimonónico, la “sexualidad aceptada” estaba vinculada al matrimonio y a la reproducción, y debía contar con la sanción de la Iglesia.<sup>24</sup> Sin embargo, en aquella sociedad, donde el buen nombre, la honorabilidad y la reputación seguían teniendo gran importancia, siempre existieron realidades “incómodas” con las que se “obligaban” a vivir, buscando la manera de adecuarlas, ante la imposibilidad de erradicarlas.

Incluso autores como Robert Irwin han llegado a afirmar que la masculinidad estaba relacionada con una serie de comportamientos, más que con el cuerpo mismo. Para este autor, el sexo en el siglo XIX, ya fuera entre hombres o mujeres, no tenía nombre y no ponía en riesgo el orden establecido; en otras palabras, las prácticas homosexuales no inquietaban tanto, como el afeminamiento de los hombres.<sup>25</sup> Situación por demás interesante, pues, en efecto, lo que se observa en el caso de Cervantes y los soldados es que se sabía y se murmuraba, pero no pasó a más. No hubo sanción legal, pero existió la condena moral, aunque todo parece indicar que esta, en vez de dirigirse hacia los soldados, fue contra el tendero, porque se le asoció con un comportamiento afeminado, por lo que fue objeto de burla, crítica y descalificación.

---

insalubres, con poca ventilación y propensos a la promiscuidad. Véase Claudia Ceja Andrade, “De amores, pasiones y violencia en el ejército. México, siglo XIX”, *Secuencia: revista de historia y ciencias sociales* 112 (2022): 1-32.

<sup>23</sup> Véase “nefando” en: Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*. Sexta edición (Madrid: Imprenta Nacional, 1822) 559,3 y Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española, reducido a un tomo para su más fácil uso. Tercera edición, en la qual se han colocado en los lugares correspondientes todas las voces de los suplementos, que se pusieron al fin de las ediciones de los años de 1780 y 1783, y se han intercalado en las letras D.E. y F. nuevos artículos, de los quales se dará un suplemento separado* (Madrid: Viuda de Joaquín Ibarra, 1791), 587,2.

<sup>24</sup> Fue establecido en el decreto de Graciano la licitud del sexo dentro del matrimonio únicamente con fines reproductivos, pues cualquier otra variante era pecaminosa. Emilio Montero Cartelle, “La sexualidad medieval en sus manifestaciones lingüísticas: pecado, delito y algo más”, *Clío & crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango* 7 (2010): 46.

<sup>25</sup> Robert Irwin, “El Periquillo Sarniento y sus cuates: el ‘éxtasis misterioso’ del ambiente homosocial en el siglo XIX”, *Literatura mexicana* 9.1 (1988): 27 y 37. En la novela *El Periquillo Sarniento* de Fernández de Lizardi, Irwin advierte el valor atribuido a las relaciones de aprendizaje entre hombres mayores y experimentados, es decir, entre maestros y aprendices, en negocios con sus “amos”, en las calles con los amigos, etcétera. Estas sociabilidades estaban atravesadas por la experiencia y el poder que unos ejercían sobre los otros.

A pesar de que la hombría y la masculinidad estuvieron identificadas con las imágenes de fuerza, virilidad y gallardía de los varones, también lo es que parte de su reafirmación “masculina” consistía en ejercer el acto sexual siendo la parte activa que realizaba la penetración. Aunque se diera por sentado que esto debía realizarse con mujeres, en las prácticas homosexuales no tenía la misma connotación denigrante ser quien la realizaba, a recibirla. Y a pesar de que este caso no abarque específicamente prácticas de penetración anal, el gusto por el placer sexual con sujetos del mismo género era lo que se criticaba y condenaba socialmente (quizá también por hacerlo con sujetos “vulnerables”, por la edad y la precariedad económica).

La perspectiva del ser “pasivo” y ser “activo” tenía grandes implicaciones en la construcción sociocultural y masculina de los hombres y, por ende, de estos soldados, pues a pesar de que en un primer momento se vieron obligados a tener relaciones ilícitas con el comerciante, es posible suponer que en el acto sexual nunca vieron su hombría “rebajada” al grado de Cervantes. Al menos quienes regresaron afirmaron que “no buscaron el placer” de esas “aberraciones de la carne” por deseo, sino por dinero.

Aun cuando esta aseveración –haber regresado únicamente por el interés monetario– no fuera cierta en todos los casos, la elaboración misma del discurso para exculparse muestra la importancia de justificarse ante la autoridad y la sociedad, por la condena ante lo ocurrido. Quizá así se evitaría ser estigmatizado y también sería posible tener una penalización menor dentro de la corporación. Asimismo, todos mencionaron en algún momento haberse abstenido de denunciar los hechos, por el miedo a ser castigados.

Por lo tanto, se puede creer que, aunque algunos jóvenes declararon sentir vergüenza al exponer lo ocurrido al fiscal, este sentimiento no se comparaba ni remotamente con la humillación que suponía todo el escándalo para Cervantes; de tal suerte que, en la “jerarquía sexual”, podría pensarse que la situación del tendero era todavía más vejatoria, pues él era quien pagaba y buscaba satisfacer sus instintos con esas filias, además de la humillación de tragar el semen de sus congéneres.<sup>26</sup>

Hasta 1817, la palabra “puto” aparecía en el diccionario, en referencia al hombre que cometía el pecado nefando, sin embargo, para 1822, se definía como “el sujeto de quien abusan los libertinos”.<sup>27</sup> Existía una diferencia notable entre aquellos hombres que practicaban la sodomía, cuando eran la parte activa o pasiva de la relación sexual, pues la mayor

---

<sup>26</sup> Peter Beattie, quien ha estudiado la conscripción en el Brasil de los siglos XIX y XX, identificó sentimientos e ideas parecidas sobre la masculinidad y el honor entre los militares. Peter Beattie, “Códigos ‘peniles’ antagónicos. La masculinidad moderna y la sodomía en la milicia brasileña, 1860-1916”, *Sexo y sexualidades en América Latina*, comps. Daniel Balderston y Donna Guy (Buenos Aires: Paidós, 1998); y “The house, the Street, and the Barracks: Reform and honorable masculine social space in Brazil, 1864-1915”, en *Hispanic American Historical Review* 76.3 (1996): 439-473.

<sup>27</sup> Real Academia (1822) 679,3.

“degradación” era consentir ser penetrado, por lo cual eran llamados con dicho apelativo. Quienes penetraban eran “libertinos”, mientras los pasivos eran “putos”.

A pesar de que Cervantes no fue “abusado”, es decir, penetrado por aquellos militares, el que tuviera preferencia por estas filias homosexuales lo hacía objeto de crítica y descalificación y, por lo tanto, se demeritaba su hombría y en la sátira de los apodos entre los miembros de la tropa era llamado “puto”, por su inclinación y búsqueda de ese placer sexual.

## 4. Derecho y leyes

Otro de los aspectos importantes que es necesario analizar es la forma en que se argumentó y desestimó la acusación por el fiscal. Durante la época del Santo Oficio, el caso hubiera seguido otros derroteros y habría concluido con una sanción para el tendero (y para los demás implicados que participaron en los actos sexuales). Consideradas como crimen y como pecado, sus acciones hubieran estado sujetas a una resolución condenatoria, puesto que cualquier práctica de molicie o placer sexual que implicara derramamientos seminales con propósitos ajenos a la procreación constituía una ofensa directa contra Dios (“lesa majestad”), pues, como lo ha señalado Francisco Tomás y Valiente, en aquella época “el placer sexual no tiene existencia reconocida *per se*: sólo es válido *per accidens* y cualquier búsqueda del mismo sin su ordenación a la procreación es nefanda”.<sup>28</sup>

Luis Taylor ha señalado que la llegada de la Independencia no había ocasionado una ruptura completa con el orden social, económico y jurídico proveniente de la colonia, porque el nuevo derecho español y mexicano se construyeron sobre la base de una ética moral y una visión cristiana promovidas por la Iglesia católica, en cuanto a la estricta vigilancia y regulación de los comportamientos sexuales.<sup>29</sup>

Sin embargo, tanto los españoles como los mexicanos trataron de que la mayoría de las leyes fueran acordes con una modernidad más secular y laica, para cimentar el nuevo orden jurídico. La visión liberal que marcó las discusiones en la comisión legislativa para la reforma del código penal del trienio liberal en España pretendió hacer a un lado aquellos referentes

---

<sup>28</sup> Francisco Tomás y Valiente, “El crimen y el pecado contra natura”, *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*, Francisco Tomás y Valiente y otros (Madrid: Alianza Editorial, 1990) 49.

<sup>29</sup> Luis Taylor Nacas, “Evolución legislativa de los delitos sexuales”, *Anuario de Derecho Penal* (1999-2000): 3-4.

teológicos.<sup>30</sup> Pero el afán de alejarse de la moral religiosa y del estigma que supuso la política represora inquisitorial tan criticada conllevó la creación de vacíos legislativos para algunos delitos,<sup>31</sup> pues, “si bien es cierto que pretendía una nueva codificación para aquellos crímenes que atentaran contra *las buenas costumbres y la moral pública*, hubo quienes creyeron innecesario incluir ciertos delitos como la sodomía”, o el bestialismo.<sup>32</sup>

Aquí igualmente aplica la reflexión señalada por Francisco Tomás y Valiente acerca de la evolución del pensamiento barroco al ilustrado respecto a la sodomía y el delito nefando, pues, a pesar de ser pecados en el fuero interno, ¿eran perseguibles y punibles en el fuero externo? Así comienza, pues, la separación de pecado y delito. Además, intervienen varios criterios punitivos a considerar: el daño social emanado de la acción delictiva, la proporcionalidad de la pena, la corrección del delincuente y, por qué no, la conmiseración hacia el reo privado de luces.<sup>33</sup> El derecho punitivo se humaniza y racionaliza al abandonar el teocentrismo, perdiendo rigidez y severidad condenatoria.<sup>34</sup>

El resultado inmediato para el México independiente fue una carencia de leyes al enfrentar aquellos comportamientos que, más allá de ser vistos como pecados, eran concebidos como actos criminales para la mentalidad y los parámetros de la época, ¿cómo castigar estos delitos, que ellos mismos así los calificaron, al dejar de lado los referentes teológicos del pasado virreinal?

Además, cabe señalar que la legislación española fue el modelo inmediato para el orden legal y jurídico mexicano, por lo cual muchas de las decisiones y procederes en aquella tierra servían de guía para lo que se llevaba a cabo en el joven e inexperto país. Lo anterior no impidió la existencia de otros intentos de codificación y recopilaciones de diversos autores en México, en un afán por dotar al Ejército (y demás Fuerzas Armadas), así como a la sociedad en general, de códigos para regular la conducta, a partir de legislaciones españolas

---

<sup>30</sup> Originalmente fue la justicia real la que persiguió el delito nefando, pero después quedó a cargo de los inquisidores por disposición de Fernando el Católico (en Aragón de 1505 a 1509), y más tarde también de los Tribunales inquisitoriales de Valencia, Barcelona y Zaragoza, bajo el pontificado de Clemente VII. De forma que la quema de los sodomitas se asoció directamente a las prácticas inhumanas del Santo Oficio. Sobre las variaciones legales en la persecución de los sodomitas en los diferentes reinos en España, véase Tomás y Valiente 51-52.

<sup>31</sup> Julián Gómez de Maya, “El codificador ante el crimen nefando”, *Anuario de Historia del Derecho Español* 2.83 (2013): 141.

<sup>32</sup> Gómez, “El codificador”.

<sup>33</sup> Tomás 55.

<sup>34</sup> Tomás 55.

antiguas y una amplia recopilación de circulares emitidas por los diversos gobiernos mexicanos en turno.<sup>35</sup>

Si bien Cervantes fue acusado de sodomía, no pudo ratificarse el delito, porque, de acuerdo con el diccionario de la época, la sodomía era un acto “concúbito entre personas de un mismo sexo”;<sup>36</sup> no obstante, por lo que afirmaron quienes testificaron, nunca hubo cosa parecida, pues el tendero únicamente había tenido sexo oral con ellos. El soldado Luis Fonseca, de 15 años, indicó que después de hacerlo eyacular, Cervantes se masturbó, pero no lo tocó, y lo mismo se repitió en los demás casos.

Aunque las prácticas que el comerciante tenía con los jóvenes eran moralmente condenables, estas no trascendieron en términos legales porque no estaban legisladas. El proceder de Cervantes fue visto por el fiscal Simón Méndez como un crimen y “un invento de concupiscencia por la miseria humana”, pero la ordenanza general del Ejército vigente no establecía pena alguna para lo que él –y sus cómplices– había(n) hecho (y que actualmente podría tipificarse en varios delitos: lenocinio, corrupción de menores, pederastia, tráfico sexual, inducción a la prostitución). Así lo confirmaron las reflexiones que el fiscal compartió con el comandante general:

Haciendo un análisis de [la sumaria] yo no encuentro tal crimen de sodomía y lo que esto es más claro y evidente un tocamiento torpe asqueroso que horroriza a la misma y como ninguna ley habla sobre estas torpezas, no designa pena alguna para su castigo, acaso será porque el mismo crimen lleva consigo la pena porque ¿esto de recibir en la boca el viril de otro hombre y tragarse aquel humor que arroja por el contacto de otro, no es un hecho asquerosísimo criminal? Pues esto debemos suponer la pena que lleva consigo este crimen y que es de distinto carácter al crimen de sodomía.<sup>37</sup>

En vista de las disquisiciones técnicas por las cuales no aplicaban para ser enmarcadas como “sodomía” tales prácticas sexuales, el fiscal se concentró entonces en buscar la sanción del

---

<sup>35</sup> Véase por ejemplo J. Ramírez y Sesma, *Colección de decretos, órdenes y circulares expedidas por los gobiernos nacionales de la federación mexicana desde el año de 1821, hasta el de 1826. Para el arreglo del ejército de los Estados Unidos Mexicanos y ordenadas por el teniente coronel de caballería J. R. y S* (México: Imprenta a cargo de Martín Rivera, 1827).

<sup>36</sup> M. Núñez de Taboada, *Diccionario de la lengua castellana, para cuya composición se han consultado los mejores vocabularios de esta lengua y el de la Real Academia Española, últimamente publicado en 1822; aumentado con más de 5000 voces o artículos que no se hallaban en ninguno de ellos* (París: Seguin, 1825) 1404,1.

<sup>37</sup> “Sumaria averiguación de quien protegió la fuga del reo José Cervantes que se hallaba preso con el centinela de vista en el hospital de San Andrés, 1827”. AGN, México, Guerra, vol. 230, exp. 2315.

delito cometido por el soldado Pedro Vargas, quien había sido omiso en su deber de verificar la presencia del reo durante el cambio de guardia<sup>38</sup>:

Vargas protector de la fuga de Cervantes, autor de este crimen [pido que] se le aplique el castigo por la falta que ha cometido en el cumplimiento de su obligación y no estando sujeto a la pena que el fugado, en el concepto de que las leyes no designan ninguna en este crimen. En tal concepto soy de parecer que se eleve a proceso y se vea su causa en consejo de guerra para que se le aplique la pena condigna a la falta en que incurrió en el cumplimiento de su obligación y de este modo se evitarán los abusos que se observan en algunos soldados que no cumplen con su deber.<sup>39</sup>

En el intento de separar el Estado de la Iglesia, para poner en práctica la división de poderes atendiendo a criterios propios de una racionalidad liberal y edificar un sistema legal y constitucional cuyos códigos fueran acordes con el pensamiento moderno, se quiso comenzar con un sistema jurídico renovado que dejó estas lagunas para proceder en materias de delitos sexuales (anteriormente vinculadas a la noción del “pecado contra natura” durante el Virreinato).

Cabe señalar que esos vacíos no solo fueron en materia penal, sino en otras muchas áreas, y se irían solventando con el correr de los años, en ocasiones varias décadas después,<sup>40</sup> ya que, hasta mediados del siglo XIX, los códigos existentes solo eran una reformulación de las legislaciones anteriormente establecidas y sistematizadas bajo el gobierno colonial (especialmente durante la segunda mitad del siglo XVIII).<sup>41</sup> Estos vacíos permitieron que hábiles abogados librarán de la punición a sus clientes o que los fiscales se quedaran sin los recursos teológicos para aplicar algunas penas, como se advierte en este caso.

En el pensamiento de estos hombres se observa también que, particularmente en el ámbito de las Fuerzas Armadas, existían notorias resistencias para legislar sobre determinadas trasgresiones debido a la buena imagen que deseaba mantenerse sobre sus miembros,

---

<sup>38</sup> La averiguación se abrió en abril y para mediados de junio Cervantes ya se había escapado.

<sup>39</sup> Finalmente, Vargas fue condenado a siete meses de prisión.

<sup>40</sup> Sobre la afectación que tuvo la dilación de códigos y legislaciones para el crecimiento y el desarrollo económico en México, véase Paolo Riguzzi, “Legislación y organización jurídica de la economía mexicana, 1867-1910”, *La Legislación Mexicana de Manuel Dublán y José María Lozano*, Mario G. Téllez y José López Fontes (México: Suprema Corte de Justicia de la Nación/Tribunal Superior de Justicia del Estado de México/Escuela Libre de Derecho, 2004).

<sup>41</sup> Jaime del Arenal, “Ciencia jurídica española en el México del siglo XIX”, *Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas. La supervivencia del derecho español en Hispanoamérica durante la época independiente* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1998) 33.

especialmente cuando se trataba de rangos superiores. Tales son los casos relativos a las penas para sancionar la desertión de oficiales y mandos superiores del Ejército, la baja obligatoria por alcoholismo de estos, o el reconocimiento de realidades desagradables como la pederastia u otros delitos sexuales, porque solo para el forzamiento –violación– de mujeres honradas (vírgenes, casadas o viudas) estaban establecidas sanciones en las reales ordenanzas de Carlos III, así como en las ordenanzas militares posteriores.

Sin embargo, algunos expedientes y testimonios de la época parecen indicar que la violencia sexual y la promiscuidad se volvieron una realidad cotidiana dentro de los cuarteles militares, bien fuera contra niños y adolescentes, o contra las mujeres que cohabitaban con los soldados por las noches. Pues lo que más se visibilizaba era el gran problema que representaban las enfermedades venéreas en la tropa, sobre todo a partir de los años setenta, cuando se instauró un fuerte impulso higienista entre los médicos militares.

A todo esto se sumaban los prejuicios que existían contra las prácticas y relaciones homosexuales entre hombres –y también entre mujeres–. Cabe señalar que la alteridad sexual y los que hoy se conocen como crímenes/perversiones sexuales estaban mezclados y todos eran igualmente reprobados, porque se consideraban parte de la lascivia y las aberraciones que atentaban contra la procreación humana, la cual era la única justificación para el placer sexual dentro (o fuera) del matrimonio.

Si bien no se puede establecer una clara relación causal entre la presencia de las soldaderas, la procreación de hijos y la existencia de niños en el Ejército, esto tampoco puede descartarse, puesto que algunos soldados declararon su edad y el tiempo que llevaban en activo, y, al hacer las cuentas, resulta que su ingreso remitía a edades muy tempranas, de cuando todavía eran niños ¿Cómo pudieron llegar al Ejército, siendo menores de 10 o 12 años, si no había sido a través del ingreso con su madre o por haber nacido ahí?

Se puede señalar que, el problema de las mujeres y su constante intromisión en los cuarteles se hizo mayor a partir de los años treinta<sup>42</sup> y, para mediados de los cuarenta, ya existía el término “pederastia” en los diccionarios de la época (1846 en el diccionario Salvá y hasta 1899 en el diccionario usual de la Real Academia Española). Esto señala la evolución de la sociedad y la necesidad de reconocer dichas problemáticas más allá de ciertos ámbitos privados.

Ahora bien, aquellos niños y adolescentes que entraron al Ejército con la aprobación e influencia de su familia no se desempeñaban como soldados, sino que ocupaban puestos de mayor rango. Al menos Moisés Guzmán refiere que, entre la nobleza y los hombres cuyos recursos les permitía educar a sus hijos en algún colegio o bajo la guía de un preceptor, podían ingresarlos a la carrera de las armas entre los 12 y 16 años de edad.<sup>43</sup> Pero quizá en la milicia

---

<sup>42</sup> Ceja, De amores.

<sup>43</sup> Guzmán Pérez 555-572.

—a diferencia del Ejército— fue distinto, y los menores pudieron haber ingresado por otros motivos, posiblemente de forma voluntaria o como reemplazos.<sup>44</sup>

## 5. Algunas consideraciones sobre la milicia activa

Como las milicias debían conformarse por vecinos, la mayoría de sus miembros tenían arraigo y conocidos en las localidades donde se hallaban sus destacamentos. Todas las Fuerzas Armadas de corte militar del México decimonónico mantenían un estrecho contacto con la población circundante de sus cuarteles.<sup>45</sup> La dinámica propia de la ciudad, así como la necesidad de seguridad y resguardo, favoreció todo esto, además de que muchos cuarteles se establecieron de forma casi permanente (sumándose las fuerzas de seguridad pública municipales y federales). Era común ver que entraban y salían constantemente los civiles —especialmente mujeres— de sus instalaciones,<sup>46</sup> y también los conscriptos podían ir a comer a su casa o lugares cercanos, así como llevar a cabo otras actividades fuera del ámbito castrense.<sup>47</sup>

Estas circunstancias explican por qué todos los efectivos implicados en el caso pudieron ir y venir a la tienda de Cervantes, pues su estancia se hallaba entre ese mundo militar y la vida social de sus hogares, comercios, tiendas y demás circunscripciones cercanas al cuartel. Dicha convivencia tan estrecha y cotidiana entre el mundo militar y la sociedad civil posibilitaba un sinfín de relaciones de todo tipo.

Cabe señalar que, la inestabilidad constante y los cambios políticos en la ciudad, además de provocar que las milicias activas subsistieran, dieron como resultado que la matrícula de oficiales aumentara.<sup>48</sup> En palabras de Ortiz Escamilla, la milicia activa fue la más negativa

---

<sup>44</sup> Las parejas de los milicianos no debían desplazarse para seguir los regimientos a ciudades distintas, como sucedía en el Ejército (donde terminaban pariendo o criando a sus hijos pequeños).

<sup>45</sup> Ceja, *La fragilidad*

<sup>46</sup> Ceja, *La fragilidad*; Ceja, *De amores* 8.

<sup>47</sup> Ceja, *La fragilidad*; *De amores*.

<sup>48</sup> Conrado Hernández menciona que esta tendencia tocó su punto máximo al término de la guerra con Estados Unidos. Conrado Hernández López, “‘Espíritu de cuerpo’ y el papel del ejército permanente en el surgimiento del Estado-nación, 1821-1860”, *Ulúa. Revista de Historia, Sociedad y Cultura* 8 (2006): 142.

para las Fuerzas Armadas porque en su seno albergaba tanto a los reemplazos<sup>49</sup> como a los “desechos” del Ejército, que eran todos aquellos (vagos, criminales e incapacitados) que las autoridades locales enviaban a través del reclutamiento forzoso.<sup>50</sup> Incluso algunos reos por sodomía (y otros delitos sexuales) también fueron ingresados en distintas Fuerzas Armadas para compurgar la pena.<sup>51</sup>

Durante el primer lustro de vida independiente existieron algunas diferencias notables entre la milicia activa y el Ejército. Su misma configuración también variaba, pues el Ejército era un cuerpo permanente, mientras que la milicia tenía una duración “temporal” según fuera requerido.<sup>52</sup> Para la primera mitad del siglo, se observa una coexistencia en la composición de dichas fuerzas (ejército permanente y milicias), lo que a su vez trajo consigo una multiplicidad de corporaciones con diversa nomenclatura: compañías de patriotas, guardias nacionales, milicias urbanas, locales, cívicas, activas, etcétera.

En lo que toca a las milicias activas, estas eran consideradas como un ejército de reserva habilitado.<sup>53</sup> Sus miembros dividían su tiempo entre la vida doméstica y la castrense<sup>54</sup> y, en caso de alguna emergencia nacional, podían ser llamados para apoyar al Ejército regular, donde les ofrecían sueldo y fuero militar completo.<sup>55</sup>

---

<sup>49</sup> El reemplazo era la persona que sustituía a otra en el servicio militar. Regularmente los hombres que salían sorteados y no querían alistarse recurrían a este tipo de prácticas contratando a alguien para que los reemplazara. Para 1800, por ejemplo, los comerciantes ricos alquilaban reemplazos para que no se vieran afectados sus negocios y eran llamados *alquilones*. Christon I. Archer, *El ejército en el México borbónico, 1760-1820* (México: Fondo de Cultura Económica, 1983) 218.

<sup>50</sup> Juan Ortiz Escamilla, “Las fuerzas militares y el proyecto de Estado en México, 1767-1835”, *Cincuenta años de historia en México*, vol. 2, comps. Alicia Hernández Chávez y Manuel Miño Grijalva (México: El Colegio de México, 1991) 279.

<sup>51</sup> Véase “Sentencia de Laureano Juárez por el delito de sodomía”. AGN, Justicia, vol. 551, exp. 82. Y además “Continuación sobre la sentencia de Laureano Juárez por el delito de sodomía, año 1855”. AGN, Justicia, vol. 551, exp. 85; “Condena del reo José María Balderrama sentenciado a 10 años en los bajeles de Veracruz, por delito de sodomía. Estado de México, año 1825”. AGN, Justicia, vol. 43, exp. 15. ff. 80-86.

<sup>52</sup> La fundamentación legal de su existencia, la vigencia del fuero, los uniformes, el armamento y el entrenamiento también diferían, hasta que la reforma de 1827 les igualó en muchos aspectos. José Antonio Serrano Ortega y Manuel Chust, *A las armas: milicia cívica, revolución liberal y federalismo en México (1812-1846)* (Madrid: Marcial Pons, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Michoacana de Sn. Nicolás de Hidalgo, 2018) 72-73.

<sup>53</sup> Estas pasaron a depender de las comandancias generales, mientras que las cívicas estaban a cargo de los municipios, y las permanentes respondían al gobierno federal.

<sup>54</sup> De ahí que, como se observa con los miembros del batallón activo de México, los soldados entraban y salían del cuartel durante el día.

<sup>55</sup> Ortiz, *Las fuerzas*, 270. Juan Ortiz Escamilla, “La nacionalización de las fuerzas armadas, 1750-1867”, *Las armas de la nación. Independencia y ciudadanía en Hispanoamérica (1750-1850)*, eds. Manuel Chust y Juan Marchena (Madrid: Iberoamericana, 2007) 300-301;

En el caso de los miembros de la tropa (soldados, cabos y sargentos), su ingreso era a través de sorteos y, dependiendo de las necesidades del gobierno, podían permanecer en ellas temporal o definitivamente. Según lo estipulado en el artículo 6 del reglamento, podían entrar solteros y viudos sin hijos de 18 a 30 años cumplidos. Igualmente, se permitía poner un sustituto voluntario, el cual estaba obligado a residir en el distrito del batallón en que le tocaba servir. Esto podría explicar por qué se encontró a jóvenes que no habían nacido en la capital, pues varios de los implicados provenían de Guadalajara, Guanajuato y Querétaro. Al parecer, no se respetaron los lineamientos para la incorporación de sus miembros (igual que en el Ejército), pues en este caso es posible observar que se pasó por alto la edad y el hecho de que algunos eran casados.<sup>56</sup>

## 6. Consideraciones sobre la fuente

En este, como en otros casos, se puntualiza la necesidad de reflexionar sobre la fuente, sus alcances y posibles limitantes. La homosexualidad, el comercio carnal y la sodomía tal cual, así como los abusos en torno a estas prácticas, estuvieron presentes en aquella época y fueron motivo de diversas penalizaciones (morales, religiosas y, en algunas ocasiones, también legales). Aunque no fueran los crímenes más comunes, tenían gran resonancia por las implicaciones contra la “buena moral pública”. Tanto en el Ejército, como en otras realidades y geografías del país, se dieron casos de sodomía u otras desviaciones sexuales que fueron mal vistas.

---

Conrado Hernández López, “Militares conservadores en la reforma y el segundo imperio (1857-1867)” (Tesis de doctor en Historia, El Colegio de México, 2001) 37-38. La Guardia Nacional creada en diversos estados “al servicio de la federación” entre 1848 y 1852 se fusionó con la milicia activa durante la dictadura de Santa Anna (1853-1855). De acuerdo con Alicia Hernández, el continuo estado de guerra entre 1840 y 1860 hizo que la Guardia Nacional adquiriera un estatus de permanente. Alicia Hernández Chávez, “La Guardia Nacional en la construcción del orden republicano”, *Las armas de la nación. Independencia y ciudadanía en Hispanoamérica (1750-1850)*, eds. Manuel Chust y Juan Marchena (Madrid: Iberoamericana, 2007) 225. De ahí que varios cuerpos subsistieron y pasaron a formar parte del Ejército regular.

<sup>56</sup> Cortes Generales, *Decreto orgánico de la milicia nacional activa aprobado por las cortes en 18 de noviembre de 1821* (España: Imprenta Nacional, 1821) 3-4. Respecto a los casados, el artículo 8 previene que a aquellos que se hayan casado antes de cumplir los 20 años, esto no los eximía del servicio, “porque el matrimonio contraído en lo sucesivo antes de esta edad no eximirá nunca del reemplazo de la milicia activa, ni del ejército permanente”.

Este expediente muestra uno de los grandes problemas a los cuales se enfrentó la sociedad mexicana decimonónica en este llamado “proceso de transición”, donde no dejaron de darse las tensiones entre esta vida/moral pública y aquella esfera personal de los derechos individuales/vida privada. La religión ya no constituía el eje nodal para juzgar y castigar, puesto que se había separado de la ley (escrita), dando lugar a un espacio secularizado donde tampoco el arbitrio judicial podía (ni debía) tener amplias potestades para regular y castigar como antaño. La propia Constitución mexicana daba cuenta de este cambio sobre el alcance que debían tener las leyes.

¿Pero qué fue realmente lo que se condenaba de José Cervantes? A pesar de no poder procesarlo legalmente por sus crímenes, se muestra claramente que su conducta era reprobada. Su satisfacción en realizar felaciones a estos jóvenes era condenada ¿Por buscar hombres para el placer sexual? ¿Por inducir al crimen tanto a las víctimas como a los “enganchadores”? ¿Por pagar, estableciendo así una especie de comercio sexual? ¿Por hacerlo con esa población en particular: jóvenes sin grandes recursos? ¿O por todo ello?

Es difícil dar una respuesta concreta y se pueden aventurar diversas hipótesis, pero lo que es cierto es que la transgresión existió. En ese sentido, resulta difícil de creer que pudieran haberse complotado tantas personas para inculpar al tendero, pues los testimonios son consistentes en cuanto a la mecánica del abuso y las variaciones mismas sobre los pagos. En los interrogatorios se percibe que el cabo se valía de la ocasión para llevar a los soldados jóvenes –más susceptibles de manipulación– cual “mercancía sexual” para el tendero, y es posible que las “retribuciones” no siempre fueran inmediatas.

La elaboración misma de los discursos de los jóvenes fue acorde a la diversidad que mostraría un caso de esta índole: hay quienes justificaron su retorno y quienes no quisieron saber más de lo ocurrido ni hablar del caso por vergüenza; también hay quienes lo comentaron a un solo confidente, ante el bochorno de la vivencia. Adicionalmente, el cabo admitió su participación en calidad de “acompañante”, y también se ratificó que la frecuencia con la cual asistían algunos era de conocimiento común entre la tropa.

Por otro lado, no se evidencian motivos políticos, de venganza personal u otra razón por la cual hubieran actuado así los artilleros y sus superiores. Aun cuando las autoridades mantenían detenido al comerciante, solo se manifestó la condena moral hacia un sujeto, cuyos delitos no podían ser procesados legalmente. Este expediente también muestra la lentitud con la cual se resolvían los casos judiciales, por lo cual no se había alcanzado la resolución final para concluir la causa cuando el reo se fugó, pues trascurrieron casi tres meses desde el momento de la denuncia inicial, hasta su escape. El 23 de abril de 1827 dio inicio el proceso, y al día siguiente Cervantes fue encerrado en la cárcel del Principal “acusado unánimemente por muchos artilleros de sodomítico [*sic*], y haber inducido a muchos individuos del cuerpo para perpetrar tan detestable crimen” y, tras la evasión del 12 de junio de 1827, comenzó el juicio en contra del que resultara responsable por su huida.

En todo caso, es posible pensar que hubiese convenido al infractor mantenerse hasta el fallo final, pues todo apuntaba a la desestimación de la causa en vista de no hallarse pena alguna para esas conductas. Sin embargo, también esta aseveración no tomaría en cuenta el tiempo que podían transcurrir las personas en las cárceles decimonónicas sin la formación siquiera de la sumaria, o de pruebas inculpatorias válidas.

Al parecer estos casos ocurridos en el medio castrense no llegaban a los tribunales: aquellos que violaban, “pervertían” o abusaban de niños y adolescentes; las prácticas de corrupción y abuso de poder (en torno a estos temas); la complicidad, etcétera. En ese sentido fue una azarosa suerte que la acusación del tendero, las confesiones de los jóvenes y su posterior fuga dieran como consecuencia la formación de esta causa. De lo contrario, quizá hubiera quedado como otro más de los casos de la “bajeza” y “pocas luces” que caracterizaba al pueblo llano, según los “hombres de bien”, como Lucas Alamán llamó a las personas con estudios y rango social.

Como lo han comentado diversos historiadores, las fuentes judiciales, al igual que muchas otras, solo “muestran” fragmentos de la realidad, que igualmente pasan por el tamiz de muchas personas: el fiscal, los testigos, el escribano,<sup>57</sup> por lo que no es posible desestimar su valor, en tanto testimonios del pasado, pues su producción misma no buscó ser una fuente fidedigna o certera para el futuro y el uso histórico.<sup>58</sup> En ese sentido, este solo es un expediente más, creado por una burocracia encargada de procesar y juzgar aquellos casos que lo ameritaran. Avezada en tratar y desenmascarar mentiras mediante la citación de testigos, la confrontación de testimonios, así como el cotejo de interrogatorios de unos y otros, esta burocracia también tenía falencias, entre otras cosas, por la convivencia y responsabilidad compartida de jurisperitos, legos y abogados con escasos conocimientos. Todos ellos, reunidos para tratar de construir y ejercer la justicia bajo el ideario de un manto liberal que mostraba sus grandes carencias y limitaciones.

## Referencias

### Manuscritas

Archivo General de la Nación, México (AGN)

Ramo: Archivo de guerra

---

<sup>57</sup> Víctor Mauricio Brangier Peñailillo, “Desde la justicia al abordaje historiográfico: los expedientes judiciales-criminales decimonónicos del Archivo Nacional Histórico”, *Historia da Historiografia* 9.21 (2016): 96-113.

<sup>58</sup> Miguel Ángel Isais Contreras, “Las fuentes judiciales: un balance historiográfico sobre su uso y aportación a la historia social mexicana”, *Vuelo Libre. Revista de Historia/ dossier Criminalidad y Justicia* 6 (2017): 44.

Ramo: Indiferente de guerra

Ramo: Instituciones coloniales

Ramo: Justicia

Ramo: Criminal

Archivo Histórico de la Ciudad de México (AHCD)

Ramo: Ayuntamiento, cárceles en general

### **Impresas**

Cortes Generales. *Decreto orgánico de la milicia nacional activa aprobado por las cortes en 18 de noviembre de 1821*. España: Imprenta Nacional, 1821.

García Figueroa, Agustín. *Higiene militar. Causas de la frecuencia de la sífilis en el ejército y medios de disimularla. Alumno de la escuela de medicina de México, y aspirante médico-militar del hospital de instrucción en San Lucas*. México: Escuela de medicina de México/Imprenta de Ignacio Escalante, 1874.

*Diccionario de la lengua española*, 1791 y 1822.

Núñez Taboada, M.

*Diccionario de la lengua castellana, para cuya composición se han consultado los mejores vocabularios de esta lengua y el de la Real Academia Española, últimamente publicado en 1822; aumentado con más de 5000 voces o artículos que no se hallaban en ninguno de ellos*. París: Seguin, 1825.

### **Periódicos y Revistas**

*Águila Mexicana* (México) 1826.

*El Sol* (México) 1826.

*Gaceta Imperial de México* (México) 1822.

*La Gaceta de Guadalajara* (México) 1908.

### **Bibliografía**

Archer, Christon I. *El ejército en el México borbónico, 1760-1820*. México: Fondo de Cultura Económica, 1983.

Beattie, Peter M. “Códigos ‘peniles’ antagónicos. La masculinidad moderna y la sodomía en la milicia brasileña, 1860-1916”. *Sexo y sexualidades en América Latina*. Comps. Daniel Balderston y Donna Guy. Buenos Aires: Paidós, 1998.

Beattie, Peter M. "The house, the Street, and the Barracks: Reform and honorable masculine social space in Brazil, 1864-1915". *Hispanic American Historical Review* 76.3 (1996): 439-473.

Brangier Peñailillo, Víctor Mauricio. "Desde la justicia al abordaje historiográfico: los expedientes judiciales-criminales decimonónicos del Archivo Nacional Histórico". *História da Historiografia* 9.21 (2016): 96-113.

Cacho Torres, Angélica María. "Entre la utilidad y la coerción. Los desertores, una compleja realidad del México independiente (1820-1842)". *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México* 45 (2013): 31-68.

Ceja Andrade, Claudia. "De amores, pasiones y violencia en el ejército, México, siglo XIX". *Secuencia: revista de historia y ciencias sociales* 112 (2022): 1-32.

\_\_\_\_\_. "'Amanecer paisano y dormir soldado...' Resistencias frente al reclutamiento y el servicio militar en la ciudad de México (1824-1858)". *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México* 55 (2018): 41-76.

\_\_\_\_\_. *La fragilidad de las armas. Reclutamiento, control y vida social en la ciudad de México durante la primera mitad del siglo XIX* México: El Colegio de México/El Colegio de Michoacán/Universidad Autónoma de Querétaro, 2022.

Chaves, José Ricardo. "Elaboraciones literarias cultas y populares sobre lo 'homosexual' en el cambio del siglo XIX al XX". *Acta poética* 26.1-2 (2005): 425-441.

Chust, Manuel y Juan Marchena (eds.). *Las armas de la nación. Independencia y ciudadanía en Hispanoamérica (1750-1850)*. Madrid: Iberoamericana, 2007.

Del Arenal Fenochio, Jaime. "Ciencia jurídica española en el México del siglo XIX". *Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas. La supervivencia del derecho español en Hispanoamérica durante la época independiente*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1998.

Fernández Lara, Leonardo. "Del delito-Pecado al delito-enfermedad. Construcción de la homosexualidad en Chile". *Liminales. Escritos sobre psicología y sociedad* 1.7 (2015): 13-26.

Flores Melo, Raymundo. "Casos de sodomía ante la inquisición de México en los siglos XVII y XVII". *Inquisición novohispana*. Volumen II. Ed. Noemí Quezada. México: Universidad Nacional Autónoma de México/Universidad Autónoma Metropolitana, 2000.

Gómez de Maya, Julián. "El codificador ante el crimen nefando". *Anuario de Historia del Derecho Español* 2.83 (2013): 139-184.

Guardino, Peter. *La marcha fúnebre: una historia de la guerra entre México y Estados Unidos*. México: Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de investigaciones Históricas/Libros Grano de Sal, 2018.

Gutiérrez López, León Guillermo. “Homosexualidad en México a finales del siglo XIX”. *Signos Literarios* 19 (2014): 77-103.

Guzmán Pérez, Moisés. “El niño-adolescente y la carrera de las armas: Nueva España, segunda mitad del siglo XVIII”. *La invención de la infancia. XIX Encuentro de la Ilustración al Romanticismo: Cádiz, Europa y América ante la modernidad, 1750-1850*. Ed. Fernando Durán López. Cádiz: Editorial UCA, 2020.

Hernández Chávez, Alicia. “La Guardia Nacional en la construcción del orden republicano”. *Las armas de la nación. Independencia y ciudadanía en Hispanoamérica (1750-1850)*. Eds. Manuel Chust y Juan Marchena. Madrid: Iberoamericana, 2007.

Hernández López, Conrado. “‘Espíritu de cuerpo’ y el papel del ejército permanente en el surgimiento del Estado-nación, 1821-1860”. *Ulúa. Revista de Historia, Sociedad y Cultura* 8 (2006): 129-154.

\_\_\_\_\_. “Militares conservadores en la reforma y el segundo imperio (1857-1867)”. Tesis de doctor en Historia, El Colegio de México, 2001.

Irwin, Robert. “El Periquillo Sarniento y sus cuates: el ‘éxtasis misterioso’ del ambiente homosocial en el siglo XIX”. *Literatura mexicana* 9.1 (1988): 23-44.

Isais Contreras, Miguel Ángel. “Las fuentes judiciales: un balance historiográfico sobre su uso y aportación a la historia social mexicana”. *Vuelo Libre. Revista de Historia/ dossier Criminalidad y Justicia* 6 (2017): 23-35.

Miranda Guerrero, Roberto. “Exploraciones históricas sobre la masculinidad”. *La Ventana. Revista de Estudios de Género* 8 (1998): 207-247.

Montero Cartelle, Emilio. “La sexualidad medieval en sus manifestaciones lingüísticas: pecado, delito y algo más”. *Clio & crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango* 7 (2010): 41-58.

Ortiz Escamilla, Juan. “La nacionalización de las fuerzas armadas, 1750-1867”. *Las armas de la nación. Independencia y ciudadanía en Hispanoamérica (1750-1850)*. Eds. Manuel Chust y Juan Marchena. Madrid: Iberoamericana, 2007.

Ortiz Escamilla, Juan. “Las fuerzas militares y el proyecto de Estado en México, 1767-1835”. *Cincuenta años de historia en México*. Volumen 2. Comps. Alicia Hernández Chávez y Manuel Miño Grijalva. México: El Colegio de México, 1991.

Palafox Menegazzi, Alejandra. “Sodomía y masculinidad en la ciudad de México (1821-1870)”. *Anuario de Estudios Americanos* (2015): 289-320.

Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*. Sexta edición. Madrid: Imprenta Nacional, 1822.

Riguzzi, Paolo. “Legislación y organización jurídica de la economía mexicana, 1867-1910”. *La Legislación Mexicana de Manuel Dublán y José María Lozano*. Coords. Mario G. Téllez y José López Montes. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación/Tribunal Superior de Justicia del Estado de México/Escuela Libre de Derecho, 2004.

Serrano Ortega, José Antonio y Manuel Chust (coords). *A las armas: Milicia cívica, revolución liberal y federalismo en México (1812-1846)*. Madrid: Marcial Pons, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Michoacana de Sn. Nicolás de Hidalgo, 2018.

Taylor Navas, Luis. “Evolución legislativa de los delitos sexuales”. *Anuario de Derecho Penal* (1999-2000): 1-18.

Tomás y Valiente, Francisco. “El crimen y el pecado contra natura”. *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*. Francisco Tomás y Valiente y otros. Madrid: Alianza Editorial, 1990.